

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

19.493/07. **Resolución de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico de la Comunidad Autónoma de Cantabria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública. Expediente AT-55-06.**

La Empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., con domicilio social en la C/ El Medio, n.º 12 de Santander, ha solicitado ante la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico, la autorización administrativa y la declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica siguiente:

«E.R. en los Ayuntamientos de Hazas de Cesto y Meruelo. LMT 12/20 kV DC C.R. Corrales-Subestación de Meruelo.»

En cumplimiento de los trámites que establece el artículo 10 del Decreto 6/2003, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública, mediante el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 118, de 20 de junio de 2006, en el B.O.E. n.º 165, de 12 de julio de 2006 y en el periódico «El Diario Montañés», de 3 de agosto de 2006.

Paralelamente los trámites de información pública, se han practicado las notificaciones individuales a los titulares afectados por la instalación eléctrica de referencia para que puedan formular las alegaciones procedentes así como a los Ayuntamientos de Hazas de Cesto y Meruelo.

En la fase de información pública no se formularon alegaciones.

Cumplidos los trámites administrativos establecidos en la Ley 54/1997, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, en el Decreto 6/2003, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de legal y vigente aplicación.

Visto que de acuerdo con lo que dispone el Real Decreto 1903/1996, de 2 de agosto y el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, la competencia para autorizar instalaciones eléctricas provinciales corresponde a la Dirección General de Industria.

Visto el informe favorable del Servicio de Energía, resuelvo:

Primero.—Aprobar el proyecto de ejecución y autorizar a la empresa Electra de Viesgo Distribución, S.L., la construcción de la instalación eléctrica «E.R. en los Ayuntamientos de Hazas de Cesto y Meruelo. LMT 12/20 kV DC C.R. Corrales-Subestación de Meruelo», con las características técnicas siguientes:

Línea de media tensión n.º 1:

Denominación: LMT 12/20 kV D.C. CR Corrales-Subestación Meruelo.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV. Longitud: 2.512 metros.

Conductor: LA-110.

Sección: 116,2 mm cuadrados.

Apoyos metálicos: 20.

Origen de la línea: Apoyo n.º 1 (CR Corrales) de Electra de Viesgo.

Fin de la línea: Apoyos n.º 18 (2x4.500-14-c4) de la línea a Subestación Meruelo de Electra de Viesgo.

Línea de media tensión n.º 2:

Denominación: Alimentación CR Corrales.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV. Longitud: 2x50 metros.

Conductor: RHZ-1.

Sección: 240 mm cuadrados.

Origen de la línea: Apoyo n.º 1 de la línea CR Corrales-Subestación Meruelo de Electra de Viesgo.

Fin de la línea: CR Corrales.

Centro de reparto:

Denominación: CR Corrales.

Tipo: Interior en caseta de obra civil adosada a la caseta existente.

Celdas: serie SM6 de Merlin Gerin o similar.

Situación: TT.MM. de Hazas de Cesto.

Con arreglo a las condiciones que siguen:

Primera: La citada instalación se ajustará al proyecto antes indicado, no pudiendo introducirse variación alguna en el mismo sin la previa autorización de esta Dirección General.

Segunda: La instalación cumplirá las condiciones establecidas en los Reglamentos técnicos aplicables.

Tercera: Serán de plena responsabilidad del autor del proyecto los cálculos, planos y especificaciones del mismo.

Cuarta: Tanto durante la ejecución de la instalación, como durante su explotación, estará bajo la inspección y vigilancia de esta Dirección General.

Quinta: La instalación se ejecutará por cuenta y riesgo del titular, el cual responderá de cuantos daños y perjuicios pudieran causarse con motivo de la misma.

Sexta: El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio de Energía de esta Dirección General, a efectos de realizar las comprobaciones técnicas que se consideren oportunas y extensión del acta de puesta en servicio.

Séptima: El Titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados establecidos, en su caso, por los organismos afectados.

Octava: La instalación se ejecutará en un plazo de seis meses, pudiendo solicitar el peticionario, por razones justificadas, prórrogas de dicho plazo.

Novena: Para la puesta en servicio de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo 14 del Decreto 6/2003, de 16 de enero.

Segundo.—Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, que llevará implícita en todo caso, la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados de los propietarios con los que el solicitante no ha llegado a un acuerdo e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santander, 5 de diciembre de 2006.—El Director General de Industria, Pedro Obregón Cagigas.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

19.506/07. **Anuncio de 23 de marzo de 2007, de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Albacete, sobre solicitud de permisos de investigación n.º 1.828 «Sujayar» y otros.**

Por la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Tecnología de Albacete, se hace saber que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación:

N.º 1.828. Nombre: Sujayar. Recurso: Sección C. Superficie: 99 cuadrículas mineras. Términos municipales: Yeste y Néripio.

N.º 1.831. Nombre: Sigfrido. Recurso: Sección C. Superficie: 10 cuadrículas mineras. Término municipal: Chinchilla de Monteargón.

Habiéndose sido declaradas las solicitudes admitidas definitivamente, se hace público para que todos los que tengan la condición de interesados, puedan personarse en los expedientes, dentro del plazo de quince días a partir de esta publicación, según se establece en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Albacete, 23 de marzo de 2007.—El Delegado Provincial: Fernando de Pablo Hermida.

19.589/07. **Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Guadalajara, sobre el otorgamiento del permiso de investigación Silvia número 2494.**

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Guadalajara, hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación a Áridos y Premezclados, S.A.U con expresión del número, recurso, superficie y términos municipales afectados:

2494. Silvia. Sección C. 18 cuadrículas mineras. Almoquera, Driebes, Illana y Mazuecos.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 101 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Guadalajara, 21 de marzo de 2007.—La Delegada Provincial, Covadonga Pastrana Adriano.

## COMUNIDAD DE MADRID

21.679/07. **Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto de instalaciones «Red de distribución de gas natural en Villanueva de la Cañada».**

Por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de 13 de noviembre de 2006, se ha declarado la utilidad pública del Proyecto de Instalaciones «Red de distribución de gas natural en Villanueva de la Cañada». Dicha declaración lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, por lo que procede la iniciación del expediente expropiatorio.

En su virtud, esta Dirección General, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y, si procediera, el de las de Ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de Actas tendrá lugar el próximo día 11 de mayo de 2007, en las dependencias del Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada.

El orden de levantamiento de actas se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando la relación de titulares convocados en el tablón de edictos del Ayuntamiento señalado.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En el expediente expropiatorio, Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U., asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 28 de marzo de 2007.—El Director General, Carlos López Jimeno.